**COMUNA DE TOLHUIN**
***Departamento Ejecutivo***
***Provincia de Tierra del Fuego***
***Antártida e Islas del Atlántico Sur***
***República Argentina***

**TOLHUIN,** 05 JUN. 2008

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2008, referente a Liquidar a partir del 1 de Abril de 2008, las remuneraciones de los Sres. Intendente, Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, Secretarios Legislativo y Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin, Secretarios, Subsecretario y Coordinadores del Ejecutivo Comunal, en los porcentajes que le correspondan de conformidad a su cargo sobre la base de la escala vigente para el personal de la Administración Pública Comunal a partir del 1 de Marzo de 2008.

**Que** la misma consta de Un (01) Artículo y Dos (02) de forma.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE**, la Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2008, referente a Liquidar a partir del 1 de Abril de 2008, las remuneraciones de los Sres. Intendente, Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, Secretarios Legislativo y Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin, Secretarios, Subsecretario y Coordinadores del Ejecutivo Comunal, en los porcentajes que le correspondan de conformidad a su cargo sobre la base de la escala vigente para el personal de la Administración Pública Comunal a partir del 1 de Marzo de 2008.

**ARTÍCULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 281,** la que consta de Un (01) Artículo y Dos (02) de forma.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Dn. Favio N. VITALE.

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

**DECRETO E.C.T. N°:** 145 **/08.-**

**Fdo.QUENO**
**VITALE.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma Beatriz THOMAS
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**
**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**
**REPUBLICA ARGENTINA**

Tolhuin, 05 JUN. 2008

**VISTO:** La ordenanza Comunal Nº 279/08 dada en Sesión Extraordinaria, del 28/12/07 Promulgado mediante Decreto E.C.T. Nº 004/08 del 07/01/08, y;

**CONSIDERANDO**:

Que mediante la Ordenanza individualizada en el visto de la presente se fijan las remuneraciones que percibirán en forma mensual, habitual y permanente con el único adicional de las Asignaciones Familiares que correspondan, los funcionarios del Departamento Ejecutivo y Deliberativo de la Comuna de Tolhuin, el Sr. Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Coordinadores del Ejecutivo Comunal, Presidente del Concejo Deliberante, Concejales y Secretarios Legislativo y Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin.-

Que la remuneración mencionada se establece en cuatro (4) veces lo que perciba la máxima categoría de la Administración Publica Comunal, para el Sr. Intendente Comunal y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin.-

Que en base a ello, se determina en la proporción correspondiente de conformidad con sus respectivos cargos, la de los Sres. Concejales, Secretarios Legislativo y Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin; y Secretarios, Subsecretarios y Coordinadores del Ejecutivo Comunal.-

Que a partir del 1 de Abril del año en curso el Ejecutivo Comunal otorgó a sus agentes una mejora salarial.-

Que consecuentemente, en forma automática debía incrementarse la remuneración de los funcionarios enunciados en el primer considerando de la presente, de conformidad a la mencionada Ordenanza.-

Que tomando en cuenta que a la fecha el Presupuesto de la Provincia no se encuentra aprobado por la Legislatura Provincial.-

Que por tal motivo no se puede determinar con certeza, lo que ha de percibir la Comuna de Tolhuin en concepto de coparticipación para el presente ejercicio y por tanto no resulta factible aprobar el respectivo Presupuesto Comunal.-

Que la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, establece que es deber de la Administración Publica provincial, la racionalizacion del gasto publico.-

Que asimismo reconoce a los Municipios y a las Comunas el gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común y la administración de sus recursos financieros.-

Que el Artículo 188º de la Constitución Provincial establece la responsabilidad personal de los funcionarios de los tres (3) poderes del Estado y de las Municipalidades y Comunas, de los daños que resulten de las violaciones de sus deberes y derechos enunciados en la Constitución Nacional y Provincial y demás leyes y normas jurídicas dictadas en su consecuencia.-

Que por Resolución C.D.T. Nº 024/01, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05/07/01, en su artículo 2º se faculta al Poder Ejecutivo Comunal a aplicar la

reducción del 57% sobre la Ordenanza Comunal Nº 140/00 a efectos de dar cumplimiento al Presupuesto 2001; en oportunidad de una crisis económica, se dispuso una disminución en las dietas de los funcionarios de ambos poderes de la Comuna de Tolhuin, sin que ello afectara de modo alguno los salarios de los agentes de ambos poderes; sin contrariar lo establecido por el Articulo 48º de la Ley Territorial Nº 236/84 "Orgánica de Municipalidades".-

Que en este orden de ideas, ante la actual situación económico – financiera, y, encontrándose garantizada la intangibilidad de los haberes de los agentes de ambos poderes, y sin producirse una disminución en las remuneraciones de los Sres. Intendente, Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, Concejales, Secretarios Legislativo y Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin, Secretarios, Subsecretario y Coordinadores del Ejecutivo Comunal, en los porcentajes que le correspondan de conformidad a su cargo sobre la base de la escala vigente para el personal de la Administración Pública Comunal 1 de Marzo de 2008.-

Que por tales razones, este Cuerpo estima necesario que a partir del 1 de Abril de 2008, liquidar las remuneraciones de los Funcionarios mencionados precedentemente, sobre la base de la escala salarial vigente del 1 de Marzo del año en curso.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo en lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial 236, Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**
**SANCIONA LA SIGUIENTE**
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** LIQUIDAR a partir del 1 de Abril de 2008, las remuneraciones de los Sres. Intendente, Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, Concejales, Secretarios Legislativo y Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin, Secretarios, Subsecretario y Coordinadores del Ejecutivo Comunal, en los porcentajes que le correspondan de conformidad a su cargo sobre la base de la escala vigente para el personal de la Administración Pública Comunal al 1 de Marzo de 2008.-

**ARTICULO 2º.-** COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Comunal a los efectos correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.-

**ORDENANZA COMUNAL Nº** 281 **/08.-**
**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/05/08.-**

Gladys Beatriz Benitez
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
COMUNA DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Telmo Ismael Benitez
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin